

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación-requerimiento para corrección de deficiencias detectadas en acta número 32505 en la razón social UNAI BERMEJO SANTOS, sito en barrio La Peña, número 6, de la localidad de Treto (Bárcena de Cicero).

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Con motivo de la solicitud de autorización inicial e inscripción en el Registro General Sanitario, del titular UNAI BERMEJO SANTOS, se gira visita de inspección por inspector del Servicio de Seguridad Alimentaria, a la empresa sita en Barrio La Peña, número 6 39760 Treto, Bárcena de Cicero, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene y seguridad alimentaria que resultan de aplicación para el ejercicio de la actividad de Registro General Sanitario. En el acta de inspección número 32505 de fecha 30 de octubre de 2008, se detallan una serie de deficiencias, habiendo sido entregada una copia del acta al compareciente del establecimiento: «El vehículo utilizado en el transporte no garantiza la temperatura de conservación de la carne». Se le concede un plazo de 3 meses, contado a partir de la recepción del presente escrito, para que subsane las deficiencias descritas, debiendo comunicar cuanto antes y por escrito al Servicio de Seguridad Alimentaria, que dichas deficiencias ha sido subsanadas en su totalidad. A la recepción de dicha comunicación o, en otro caso, transcurrido el plazo señalado, se volverá a girar visita de comprobación y, en el supuesto de que las deficiencias no hayan sido corregidas, según lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del expediente y las posibles medidas de cierre y sancionadoras a que hubiere lugar, si se constata el funcionamiento sin autorización sanitaria.»

Santander, 31 de marzo de 2009.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
09/5169

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de requerimiento de actualización de datos del Padrón Municipal.

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

«Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside usted, en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.»

Interesado: Don Leonardo Danilo Rodríguez Torres.

Domicilio: Urbanización Buenos Aires 22, 1ªA, Muriedas.

Camargo, 31 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/5239

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de montaje y ensayo de boyas para regeneración de energía, en Heras.

Por «OCEAN POWER TECHNOLOGIES LIMITED». CIF: N 0068962- J. Se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de: Montaje y ensayo de boyas para regeneración de energía, en Heras. Polígono industrial. Parcelas: 232 - 233 - 234.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Medio Cudeyo, 20 de marzo de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.
09/4360

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de garaje, en Vargas.

Por parte de «LGM, SA», se ha solicitado licencia para la actividad de garaje comunitario para treinta viviendas en bloque tipo 1 y bloque tipo 2 en Vargas, barrio La Magdalena.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 9 de febrero de 2009.—El alcalde (firma ilegible).
09/2350

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de planta de hormigón, en Parque Empresarial Besaya.

Por don José Ramón Quintana Núñez, actuando en representación de «CANTERAS Y HOMIGONES QUINTANA, SA», se solicita licencia para desarrollar la actividad de planta de hormigón, en las parcelas 5 y 6 del Parque Empresarial Besaya de Reocín, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Reocín, 2 de abril de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.

09/5280

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de caducidad en el Padrón de Habitantes

Intentada la notificación en el domicilio en que se encuentra empadronado, y no habiendo sido posible practicarla e ignorándose su nuevo domicilio; en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Pro-